

Gobierno del Estado de Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PÚBLICA REGIONAL

OM-INDE-018-2019

**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA DEPORTISTAS Y ENTRENADORES
DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA"**

Acta de Junta de Aclaraciones celebrada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", referente a la Licitación Pública Regional **OM-INDE-018-2019**, correspondiente a la contratación para la "Adquisición de Alimentos Preparados para Deportistas y Entrenadores del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:00 horas del día 08 de febrero de 2019**, de conformidad con el punto 5 de las bases de licitación y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 32 de su Reglamento, se reunieron en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno** los integrantes del "Comité de Adquisiciones" y asesores del mismo, con la presencia de los licitantes, para la **aclaración de dudas acerca de las bases de licitación** como a continuación se indica.

La C. **Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidenta del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, la C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, tomó la palabra comunicando a los presentes que se efectuó Convocatoria No.018, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales el ComprasBC, el día 01 de febrero de 2019, así mismo que en fecha 06 de febrero del presente a las 13:00 horas venció el plazo para la recepción de cuestionarios con relación a las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, habiéndose recibido **1 (un) cuestionario** de posible licitante sobre las bases antes mencionadas.

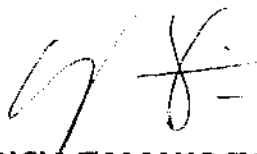
Así mismo se dio espacio durante el desarrollo de esta junta de aclaraciones para la recepción de dudas por parte de los licitantes asistentes a esta sesión, espacio durante el cual, no se recibió cuestionario alguno.

Se cita a los presentes a las 14:00 horas del próximo 14 de febrero de 2019, para llevar a cabo el acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica del presente procedimiento.

Una vez dando lectura al cuestionario recibido con sus respectivas respuestas; y no habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

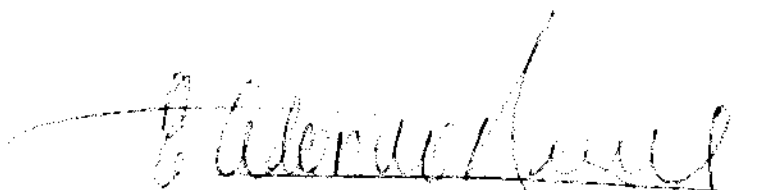
**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



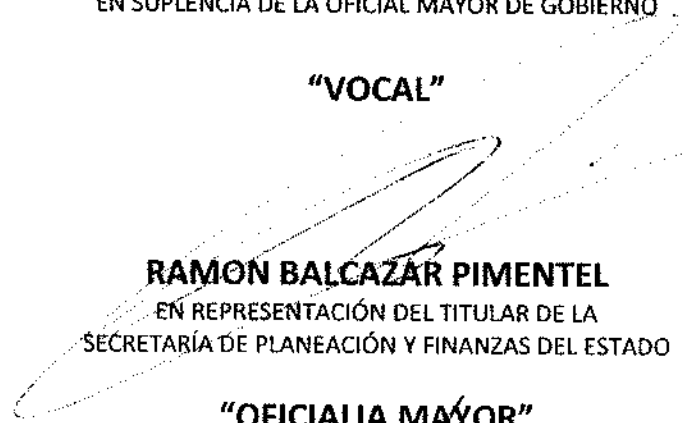
GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES
DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"



ERNESTON ALONSO HERNANDEZ UNZON
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO-ADMINISTRATIVO
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"




RAMON BALCAZAR PIMENTEL
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"ÓRGANO SOLICITANTE"



ELOISA CAMPOS GARCIA
EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE
Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA

"OFICIALIA MAYOR"



MIGUEL ANGEL PRECIADO OSOBAMPO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LICITANTES

Empresa:

Representante:

Firma _____

Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Licitación Pública Regional
OM-INDE-018-2019
ANEXO 1

Lectura a los Cuestionarios recibidos de acuerdo al punto 5.1 de las bases de Licitación Pública Regional No. OM-INDE-018-2019 respecto a la contratación del "Adquisición de Alimentos preparados para Deportistas y Entrenadores del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California".

CUESTIONARIOS RECIBIDOS EN TIEMPO Y FORMA

ING. JOSÉ ALFONSO CASTILLO ALVAREZ – TALLER CULINARIO BAJA

1.- DE LA PAG. 11 de 24 en EL PUNTO g) El personal a cargo de los alimentos por lo menos deberá de tener título y/o Certificado de chef o Gastronomía, así como estar Evaluado en el presente ejercicio con conocimientos en la elaboración de alimentos, servicios y atención al por el Comité Olímpico Mexicano, lo anterior por ser requisito Indispensable ya que el Centro de Alto Rendimiento cuenta con la Certificación del Comité Olímpico Mexicano. Presentar documento comprobatorio.

Del Párrafo del inciso g). Que se observa arriba donde menciona "El personal a cargo de los alimentos por lo menos deberá de tener título y/o Certificado de chef o Gastronomía", sin duda este punto no hay problema en su cumplimiento ya que provee evidencia de tener reglas imparciales en la presente licitación, sin embargo en la parte final del mismo inciso donde indican "así como estar Evaluado en el presente ejercicio con conocimientos en la elaboración de alimentos, servicios y atención por el Comité Olímpico Mexicano, lo anterior por ser requisito Indispensable ya que el Centro de Alto Rendimiento cuenta con la Certificación del Comité Olímpico Mexicano. Presentar documento comprobatorio ".Nos pusimos en contacto con el Comité Olímpico Mexicano y nos canalizaron con el Departamento de Compras vía telefónica los cuales Desvinculan al COM de los Centros de Alto Rendimiento los cuales son ajenos a su jurisdicción, exponiendo ellos desconocen lo solicitado en las bases de la Licitación Ya

adicionalmente que el COM no certifica en aspectos de Alimentación ya que ese rubro es facultad de la COFEPRIS y que desconocen a que documento se refieren pues no lo exhiben en las bases, ni a que requerimiento legal se apega, Mencionan que los INDE del país Trabajan bajo la Coordinación de la CONADE y la SEP , y estos serían los indicados para señalar a que requerimiento de carácter obligatorio se refieren sin ser un REGLAMENTO O NORMA OFICIAL aprobado. Hemos contactado a directivos de CONADE en la CDMX, solicitando se aclare dicho requerimiento, PROPORCIONANDOLES LA INFORMACION AQUÍ EXPUESTA, mismos que darán a conocer en breve su postura.

Por la razón ya expuesta y ya que se contraviene a que las Licitaciones de carácter Público pues no es suficiente el uso de la licitación pública para que el Estado obtenga las mejores condiciones de contrataciones existentes en el mercado, es necesario además crear las condiciones que favorezcan la mayor participación de interesados en la licitación de acuerdo a la Secretaría de la Función Pública

Dichas condiciones favorecedoras de la competencia deben plasmarse en la convocatoria a la licitación pública (y en la invitación tratándose del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas) y, para el logro de ello es que los artículos 31 segundo párrafo de la LOPSRM y 29 segundo párrafo de la LAASSP previenen que para la participación, adjudicación o contratación de obras, adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza no pueden establecerse en la convocatoria requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia; añadiendo dichos preceptos que en ningún caso deben establecerse requisitos o condiciones imposibles de cumplir.

En tanto que dichos preceptos legales son precisados, entre otros, por los artículos 37 del RLOPSRM y 40 del RLAASSP, que a la letra disponen:

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA el Artículo 40.- Las Dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados Las dependencias y entidades.

Sera causa de responsabilidad administrativa, el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública de requisitos que estén dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.

El requisito solicitado es de carácter Parcial, limitante para proveedores diversos y favorece al Licitante del servicio de Alimentación actual hasta hoy día, ya que son quienes por dar servicio dentro de las instalaciones del INDE son los únicos que tienen la oportunidad cumplir ese requisito, Y ningún licitante externo al INDE podría cumplirlo aunado a que la COM niega solicitar dicho requisito.

Por tal motivo.

PREGUNTA. SOLICITAMOS SE DESECHE EL SOLICITAR: CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE ELABORACION DE ALIMENTOS, SERVICIOS Y ATENCION POR EL COMITÉ OLIMPICO MEXICANO, LO ANTERIOR POR SER REQUISITO INDISPENSABLE YA QUE EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO CUENTA CON CERTIFICACION DEL COMITÉ OLIMPICO MEXICANO, PRESENTAR DOCUMENTO COMPROBATORIO.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud en virtud de que el presente procedimiento es de carácter Regional y le aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, como se indica en el numeral 1.1 de las bases de licitación, ordenamiento que en su artículo 22 prevé que "Las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se contratarán por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes, a fin de asegurar al sujeto obligado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, garantías, formas de pago, oportunidad y demás circunstancias que se estimen pertinentes. (...)", además el requisito solicitado encuentra sustento en el artículo 28 fracción XII del mismo ordenamiento que establece que "Las bases contendrán en lo aplicable como mínimo lo siguiente: XII.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, los cuales no deberán limitar la

libre participación de los interesados"; en razón de que el requisito solicitado no limita la libre participación en los términos del artículo 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en virtud de que con dicho requisito se pretende que los licitantes acrediten la óptima calidad de los productos a adquirir en la contratación correspondiente.

Además, no se está solicitando un certificado, sino una evaluación operativa y de aprovechamiento por parte del chef (Jefe de alimentación) del Comité Olímpico Mexicano.

